Año VI. Teruel 7 de Febrero de 1885. Número 5.

LA UNION,

PERIODICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . 6 *pts.*
Por un semestre. . 3·25
Por *un trimestre*.. 1·76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vil tela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.
D. Leoncio Muñoz.
Juan A. Garcia.
Alejandro Zanuí.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.

DIRECTOR Y PROPIETARIO
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN,
Plaza *del Seminario*, 5.
ADMINISTRACION,
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y aunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

SUMARIO.

«EL PROFESORADO DE GRANADA Á la Prensa y al Magisterio.

La Redacción de El Profesorado, atenta siempre y en toda ocasión al grito de la desventura y á los ayes del infortunio, desde los primeros instantes en que fué conocida la horrible catástrofe que produjeron los terremotos de la nefanda noche del 25 de Diciembre, tuvo el pensamiento de acudir al socorro de las víctimas de los mismos, en la forma y alcance que las circunstancias le permitieran. Aquel arranque del primer momento no fué llevado á la práctica con la brevedad que el caso requería, por causas diversas y encontradas y por temores fundados en el éxito de su propósito.

La prensa local, iniciando una suscrición contínua, propia del carácter de las hojas diarias, quitaba á nuestra revista semanal los medios materiales de allegar prontos y valiosos recursos, máxime cuando leimos desde las primeras listas muchos de los nombres de nuestros Profesores y abonados, que habían acudido solícitos á depositar su ofrenda donde juzgaron oportuno. Esto, unido al conocimiento práctico, que por desgracia tenemos, del estado precario en que se encuentra la mayor parte del Profesorado de primera enseñanza de esta desgraciada provincia, que apenas cuenta con lo más preciso para subvenir á las más apremiantes necesidades de la vida, por efecto de los cuantiosos atrasos que se les deben de los mezquinos haberes que les están nominalmente asignados, hizo que, después de consultar con los Profesores que nos ilustran en nuestras tareas periodísticas, desistiéramos de nuestro primer propósito, no sin pena y desaliento.

Pero hé aquí que las noticias se condensan; que la idea renace; que sabemos que entre la multitud de víctimas se encuentran algunos Profesores, tales como los de Albuñuelas, Zafarraya y Ventas de idem, y decimos: ¿Nos será posible aún acudir al socorro de las familias de esos desgraciados, sin perjudicar en lo más mínimo á los demás séres que gimen bajo el infortunio y esperan de la caridad cristiana, ya despierta y dadivosa, un lenitivo para su inmensa desgracia?—Sí, nos contesta nuestro corazón. Reduzcamos nuestro anhelo á los más estrechos límites; pidamos solamente para las viudas y huérfanos de aquellos desgraciados Maestros que han sucumbido bajo el peso de los escombros en Albuñuelas, en las Ventas, en Zafarra-

ya!!! Pidamos *poco*, *muy poco*, pero pidamos *á todos*, á todos los Maestros de España, á todos nuestros colegas de la prensa profesional, á todos los amantes de la enseñanza primaria, tan olvidada, tan decaida, tan menospreciada. Y no será desatendida nuestra voz.

Pedimos, pues, á los Profesores de primera enseñanza; pedimos á nuestros colegas profesionales; pedimos á los protectores de las primeras letras; pedimos á todos, en fin, lo que cada uno pueda dar, sin exigencia de más ó ménos, poco, pero algo que alivie la situación menesterosa de esas desventuradas familias que lloran la pérdida de los séres más queridos de su alma y con ella todo su porvenir. Acudamos á su socorro, acorramos á su cuita. Por Dios y por la caridad, cumplamos cada uno con nuestro deber, y el cielo nos lo premie.

La mayoria de los periódicos de la clase traen grandes listas de suscrición, por lo que los felicitamos desde luego, suplicándoles á la vez si, consultando sus donantes, podrian dedicar algo de esas sumas á nuestra pequeña recaudación, dado el objeto á que se destina. Comprendemos penosa tanta exacción para los que ya han dado algo, pero tengan en cuenta que pedimos *muy poco*, y que hay una máxima muy hermosa en nuestra Santa Religión que dice:

Nunquam excidit charitas.»

De conformidad con lo transcrito y lo que tenemos ofrecido, invitamos á todos nuestros compañeros de uno y otro sexo, ejercientes en esta provincia, á continuar la siguiente

SUSCRICIÓN

á favor de los Profesores, de sus familias y de las escuelas de los pueblos afligidos por los terremotos en las provincias de Málaga y Granada.

	Reales.
La Redacción de LA UNIÓN.. . . .	20
D. Miguel Vallés.. . . . . . ,	10
» Nicolás Monterde..	10
» Agustín A. Asensio.	5
» Fr ncisco Lacueva.	4
D.ª Gabriela Ginés.	4
D. Esteban Altabás. , ...	4
» Rafael Miguel.	4
» Ramón Gomez.. . ; , . .	3
» Jerónima Sanchez.	4
» Juan Morera.	5
» Urbano Minguez.	5
» Enrique Rebullida.	5
Varios niños de la Escuela práctica de la Normal de Maestros. . .	33
Total.........	116

SECCION OFICIAL.

Real orden

de 18 *de Julio de* 1884, *denegando al Maestro Auxiliar de la escuela de la Casa-Hospicio de Córdoba el traslado á escuelas de* 1650 *pesetas y el ascenso á las de* 2000, *por no disfrutar más sueldo que el de* 1500 *pesetas.*

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente sobre derechos del Maestro Auxiliar de la casa-Hospicio de Córdoba, D. Antonio Fernández Padilla, aquel alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:—«El Gobierno remite á consulta del Consejo un expediente promovido por D. Antonio Fernández Padilla, Maestro Auxiliar de la Escuela de la casa-Hospicio de Córdoba, en solicitud de que el sueldo de 6.000 reales le sirva de regulador, á fin de poder pasar por traslación á las de este sueldo, ó sea de 1 650 pesetas, y por ascenso á las de 2.000.-Alega en su favor que obtenida su plaza por oposición en 1874, y nombrado por la Diputación con el referido sueldo de 6 000 reales, este sueldo no existe en la escala de la ley, y sí los de 5.500 y 6 600.—Informada la instancia del interesado por la Junta provincial, en virtud de decreto marginal de la Dirección general de Instrucción pública, confirma dicha Corporación lo expuesto por el Sr. Fernández y Padilla, y dice que como medida equitativa puede accederse á la pretensión del recurrente.—En efecto, no existe en la escala que establece el art. 191 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 para los maestros de las escuelas públicas, la dotación de 6.000 reales, sino que pasa de 5 500 á 6 600; pero también es visto que las plazas de maestros auxiliares son de caracter voluntario, y que aun cuando por disposiciones posteriores han sido autorizados para optar á los ascensos en su carrera, cuando hayan ingresado en sus cargos por oposición, la referida ley, ni ninguna otra disposición posterior tienen determinado el sueldo que deben disfrutar estos funcionarios. Y aun prescindiendo de la consíderación de maestro auxiliar que goza el Sr. Fernández y Padilla una vez anunciada con 6.000 reales, ó sea 1.500 pesetas, la plaza que desempeña, aceptada asi por el mismo y expedido su nombramiento con el referido sueldo, no puede legalmente aspirar á otros derechos que los que su título adminis-

trativo le concede. Y como por otra parte la concesión de la gracia que pretende equivaldría á tanto como autorizarle para poder obtener en concurso dos ascensos de una vez, lo cual prohibe el art. 25 de la orden del Regente del Reino de 1.° de Abril de 1870, el Consejo entiende que procede desestimar la pretensión del recurrente, y que en este sentido debe consultarse al Gobierno.»—Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G,) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1884.—*A. Pidal.*

Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública.

Orden

de 9 de Abril de 1884, declarando que las oposiciones que se verifican para regularizar la situación de los Maestros, no alterar los turnos en que deben proveerse las escuelas respectivas,

«En vista de la consulta elevada por V. S. en 13 de Febrero último, y considerando que los derechos que hayan obtenido personalmente los Maestros por virtud de disposiciones dictadas únicamente para regularizar la situación del Megisterio, no deden alterar el orden de turnos que ha de seguirse en la provisión de las Escuelas y que, por lo tanto, corresponden al de oposición todas aquellas que fueron dadas por concurso, esta Dirección general ha resuelto que en el caso presente procede que se provean por oposición las indicadas por esa Junta —Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1884. —El Director general, *A. Fernández Guerra*

Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrnoción pública de Granada.»

Junta provincial de Instrucción pública.

Extracto de la sesión celebrada el día 31 de Diciembre de 1884.

Señores que concurrieron á dicha sesión: Gobernador civil Presidente, Del Castillo. Herrero, Lope, Urroz, Zapater, Inspector.

La Junta acordó:

Devolver al Ayuntamiento de Obón un expediente de quejas instruidos contra la Maestra de primera enseñanza D.ª Narcisa Rubio, á efecto de que reintegre el papel, con arreglo á la ley del Timbre.

Devolver, de igual modo, á D. Pedro Pablo Gil una instancia en solicitud de licencia, por no estar estendida en el papel correspondiente,

Remitir á informe del Ayuntamiento y Junta local de Obón una reclamación de la Maestra de primera enseñanza, relativa á casa habitación:

Remitir al Rectorado, á los consiguientes efectos, las propuestas para la provisión de las escuelas de primera enseñanza de niños y de niñas anunciadas vacantes en los últimos concursos de traslación y ascenso, y las de niñas anunciadas en el penúltimo de ascenso, por haberse resuelto ya por dicho Centro la consulta que se le hizo relativa á la forma en que estas debian hacerse:

Pasar á informe del Inspector una instancia del Maestro jubilado de Torrevelilla don Domingo Gil en reclamación de débitos que hace al Ayuntamiento de dicho pueblo; un expediente de sustitución de la Maestra de Cutanda D.ª Engracia Segura, y otro expediente del Maestro de Aliaga D. Joaquín Julian, relativo á méritos contraidos en su carrera profesional:

Ordenar al habilitado de los Maestros del partido de Castellote D. Nicolás Monterde que devuelva á la Caja de fondos de primera enseñanza 103 pesetas 12 céntimos que indebidamente entregó á la Maestra sustituta de la escuela de niñas de la Iglesuela D.ª María Sancho, procedentes del material de dicha escuela del tiempo que esta estuvo vacante; 37 pesetas 50 céntimos que entregó á la sustituida D.ª Teresa Salvador por concepto de alquiler de casa; la cual reside en Valencia, 50 pesetas 48 céntimos que resultan sobrantes en poder de dicho Habilitado; procedentes de la referida vacante:

Contestar los reparos que la Diputación provincial pone á los escalafones de los Maestros para el pago del sobresueldo:

Asignar 100 pesetas por concepto de retribuciones al Maestro de Bañón D. Tomás Daniel, en vista de no haber resultado avenencia del convenio que á tal objeto intentó éste con aquel Ayuntamiento y Junta local:

Proponer al Rectorado la traslación de la Maestra de Torralba de los Sisones D.ª Trinidad Barrachina á la escuela incompleta de niñas de Torremocha, que ha de resultar vacante en virtud del último concurso de ascenso:

Remitir á la Dirección general de Instrucción pública, según se ordena por el referido Centro, dos expedientes de los Maestros D. Simón Bernal y D. Juan Yangüela, referentes á reclamación de derechos del Escalafón:

Remitir, de igual modo al Rectorado, con informe favorable, un expediente de permuta que de sus respectivas escuelas tienen entablando los Maestros de Alcorisa y Cedrillas:

Manifestar al Alcalde de Moscardón que instruya expediente contra el Maestro de primera enseñanza del referido pueblo:

Decir al Ayuntamiento y Maestros de Torrijo que celebren convenio acerca de las cantidades que éstos han de percibir por concepto de retribuciones:

Manifestar, de igual modo, al Ayuntamiento y Maestro de Pozuel que celebren convenio relativo á las retribucirnes que éste ha de percibir:

Contestar á la Maestra sustituida de Portellada que á ella le corresponde percibir alquiler de la casa:

Aprobar los presupuestos del material de las escuelas de Albarracín, y de niños de Concud y de niñas de Cirugeda, Alloza y Valbona:

Participar al Rectorado el fallecimiento del Maestro de Utrillas D. Miguel Cervera, y nombrar interino de dicha escuela á D. Francisco Morales:

Nombrar Maestro interino de Rubiales á D. Manuel Escolano, de Los Villanuevas (barrio de Olba) á D. Manuel Giral, cuya escuela se ha creado recientemente por aquel Ayuntamiento, y Maestra interina de Armillas á D.ª Dolores Giner:

Ordenar á los Habilitados de los Maestros que durante el próximo mes de Enero presenten las cuentas de su habilitación, y en caso negativo quedarán suspensos del ejercicio de su cargo:

Remitir al Rectorado, á los consiguientes efectos, un expediente de quejas incoado por el Ayuntamiento de Arens contra el Maestro de primera enseñanza D. Jerónimo Royo:

Desestimar, por ser improcedente, una reclamación de aumento de alquileres del Maestro de Berge D. Pascual Colás al Ayuntamiento de dicho pueblo:

Decir á la Maestra que fué de Bañón Doña María Juste, que para resolver la reclamación de débitos que hace contra el Ayuntamiento de dicho pueblo, deberá manifestar las fechas precisas de la época á que se refiere su reclamación y demás antecedentes necesarios al objeto de que se trata:

Desestimar una instancia en solicitud de licencia de la Maestra de Castel de Cabra D.ª Estébana Maicas, por no acompañar la cédula personal ni el informe de la Junta local:

Sobreseer el expediente de quejas incoado por el Ayuntamiento de Josa contra el Maestro D. Vicente Catalán:

La Corporación quedó enterada:

De una comunicación del Alcalde de Obón en la que manifiesta que la Maestra no quiere habitar la casa que se le ha destinado á tal objeto.

De un oficio del Maestro de Cucalón D. Joquin Gascón en el que manifiesta haber dado vacaciones á los niños, y al propio tiempo solicita licencia:

De haber sido admitida por el Rectorado la renuncia que habia presentado de la escuela de niños de Valdeconejos el Maestro D. Marcos Martín Simón:

De haber sido aprobadas por los Ayuntamientos de Foz-Calanda, Valdealgorfa y Valderrobres las cuentas del material de las escuelas de niños y niñas del primer pueblo, de niñas del segundo y de niños del último:

De haber manifestado los Alcaldes de Josa y Urrea de Gaen que lo antes posible procederán á la reparación de los locales escuelas:

De una comunicación del Delegado de Hacienda de la provincia en la que participa haber tomado posesión de su cargo:

De un oficio del Alcalde de Gea en el que manifiesta haber proporcionado casa habitación al Maestro de primera enseñanza:

De haberse recibido los títulos administrativos de Maestros interinos de Gudar, Ariño, Torralba, Castelnou y los Cerezos (barrio), espedidos respectivamente á favor de D. Sebastian Gomez, D. Manuel Villarig, D. Pedro Valero, D. Manuel Martín y D. Juan Muñoz:

De haber tomado posesión de la escuela de niñas de Terriente la Maestra interina D.ª María Rosa Foz.

Teruel 31 de Diciembre de 1884.—El Gobernador Presidente, José María Meseguer.—El Secretario, Tomás García.

(B. O. del 29 de Enero.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Secretaria general.—Primera enseñanza.

Conforme à lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 y demás disposiciones vigentes, han de proveerse en virtud de concurso de traslado y de ascenso, las escuelas de uno y otro sexo que á continuación se expresan, vacantes en este Distrito Universitario.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

POR TRASLADO

De niños.

	Pesetas. cénts.
Novallas, cuarta parte del sueldo por retribuciones. . . . , .	825

Fombuena, id id. id.. . . . . 442»50
Vistabella (sustitución), id. id. id.. 312»50

De niñas.

Ejea, cuarta parte del sueldo por retribuciones. 1100
El Burgo, id. id. id. 625
Pinsegue, id. id. id. 625
Nuévalos, id. id. id. 625
Sestrica (sustitución), id. id. id. . 412»50

POR CONCURSO DE ASCENSO.

De niños.

Mozosa cuarta parte del sueldo por retribuciones, ... 442»50
Las Cuerlas, id. id. id. 350
Bermeco, id. id. id. 300
Malpica, id. id. id. 175
Valmadrid, id. id. id.. 350
Norés (sustitución). id. id. ld. . . 312«50

De niñas.

Sabiñán (sustitución), cuarta parte del sueldo por retribuciones.. . 412«50

PROVINCIA DE HUESCA.

POR TRASLADO.

De niños.

Ainsa dotada con. 625
Castejon de Sos; 625
Fago.. 625
Javierrelatre. 550
Gavin. 450
Liri. 375
Parzan (de temporada). 325
Tierz. 315
Aguinalin (sustitucrón). . . . . 312»50
Azlor (idem). . . . . 312»50
Senegüe. . . . . 304»42
Canias (de temporada). 300
Arenilla.. 300
Ayerbe de Broto. 275

De ambos sexos.

Bárcabo. 275

De niñas

Secastilla. 625
San Juan. 625

POR CONCURSO,

De niños.

Ansó (de párvulos). 625

Gistain. . . . . 587»50
Chia. . . . . 532»50
Castanesa. . . . . 532»50
Tella. . . . . 448»75
Salillas. . . . . 401»50
Valle de Vardají. 375
Benués. 350
Ejea. . . . . 347»50
Neril. 345
Espierba. 325
Torrelarribera.. . . . . 303»75
Cenarve, Eniste y Eresmé. . . . 300
Torrelabad.. 292
Villacarlí. . . . . 283»75
Estall, Iiterá Chiriveta, Foradada, Mondot, Escalona, Bistué. Escuain, Santa Justa, Otin. Seira, Barbanéns, El Pueyo y Morcato, Estaña. Isclés y Lacuadrada.. . 275
Morillo de Monclús, Rañin, Troncedo y Pallaruelo. 260
Muso de Roda, Caballera, Castellazo, El Pueyo de Araguas. Araguas del Pueyo, Molinos de idem, Buerba, Arso, Saravilla, Alasteney, Arbués y Guardia. . . . 250
Lúsera y Belsué. 200
Berbusa (de temporada). . . . 200
Larrosa y Santa Eulalia de la Peña. 175
Santa María de Buil, Lalecina y El Sarrato. 170
Soliveta.. 165
Chiró. 150
Latorrecilla y Bergosa. 100

De ambos sexos

Betorz, Suelves y Almazorre. . . 275
Basarán. 245
Escartín.. 150

PROVINCIA DE TERUEL.

POR TRASLADO.

De niños.

Rubielos de la Cérida. 625
Castelnou. 625
Gudar. 625
Cirujeda.. 500
Utrillas. . . . . 437»50
Valdeconejos. . . . . 312»50
Jatiel. . . . . 312»50
Cervera del Rincon. 275
Rubiales. 250
Los Villanuevas (barrio de Alba). . 375
Los Cerezos (barrio de Manzanera). 275
Calamocha. (auxiliar). 365

De niñas.

Terriente. 625
Alfambra, (sustitución). . . . . 412»50

POR CONCURSO DE ASCENSO.

De niños.

Ejulve.	825
Torralba de los Sisones.	625
Montoro.	437»50
Sarrion, (sustitución).	412»50
Perales, (idem).	313»50
Anadón.	375
Tormón.	312»50
Valverde.	262»50

De *niñas.*

Tornos.	625
Mirambel.	625
Rodenas.	291»50
Armillas.	250
Bueña.	225

PROVINCIA DE LOGROÑO.

POR TRASLADO.

De niños.

Antol, (sustitución).	412»50

Incompletas de ambos sexos.

Castroviejo.	342
Manjarrés.	323»75
Arrubal.	267
Cenzano, Panzares y Cuscurritilla.	250

POR CONCURSO DE ASCENSO.

De niños.

Mansilla.	625

De ambos sexos.

Ocón.	432»50
Galbárruli.	296
San Millán de Yécora.	267
Carbonera.	250

PROVINCIA DE SORIA.

POR TRASLADO.

De *niños.*

Velilla de Medina.	625
Trebago.	550
Calatañazor.	500
Bajan.	450
Santa Cruz y Torrearévalo. . . .	400
Nolay y Villaseca de Arciel. . . .	375
Revilla.	325
Leria.	275
Villar del Rio (sustitución). . . .	250
Benamira. (idem).	225

De niñas.

Irnecha.	625

Mixtas.

Escobosa de Calatañazro, Frechilla, Fuentelcarro y Tejerizas, Galapagares, Hoz de Abajo. Molinos de Razon, Morarejos, Tozalmoro y Valdelavilla.	400

POR CONCURSO DE ASCENSO.

De *niños.*

Irnecha.	625
Serón, (sustitución).	412»50
La Muedra.	375
Adradas.	350
Neguillas.	300

De *ninas.*

Zayas de Torre.	575

Además del sueldo asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán casa franca y las retribuciones legales, excepto en las Escuelas por sustitución que la casa será habitada por los Profesores sustituidos, si así lo desean.

Los aspirantes á estas escuelas, que reunan los requisitos necesarios, dirigiran sus instancias documentadas en la forma que previenen las disposiciones vigentes, al Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia dentro del término de treinta dias, á contar desde el de la inserción de este edicto en el *Boletin oficial* de la misma.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario, se publica en los *Boletínes oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes

Zaragoza 20 de Enero de 1885.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

(B. O. del 5 de Febrero.)

NOTICIAS.

Es consolador leer las noticias de la prensa de todas las provincias de España, dando cuenta de las suscriciones, colectas y funciones que se ofrecen para recaudar la mayor suma posible de fondos con que mitigar la triste suerte de las desgraciadas víctimas de los terremotos.

A las Maestras y Maestros de la provincia de Logroño se les ha descontado un dia de haber, para el socorro de las víctimas de los terremotos.

Ha fallecido la Sra. D.ª Mercedes Morilla y Rubio, Maestra de enseñanza superior y madre del Director de *El Magisterio Jerezano*. D. Enrique Martín. al que accmpañamos en su justa aflicción.

La Junta de Instrucción pública de Granada ha pasado una notable circular á los Maestros para que contribuyan al socorro de las víctimas de los terremotos, de la cual entresacamos el párrafo siguiente:

«Los Maestros deben tener en cuenta, que la pequeñez del donativo no desminuye en nada su valia ante los ojos de Dios, ni ante el sér necesitado que los recibe. y que, antes por el contrario, el óbolo modesto del pobre es acaso el de mayor estimación, porque representa un sacrificio más grande que el que hace el potentado.»

Desde hace dias, según observan los granadinos, retrasa el sol su salida en aquella capital, apareciendo a las ocho, en vez de las siete y catorce minutos que anuncia el Calendario.

Discurriendo sobre este retraso *El Defensor de Granada*, sospecha si la Sierra-Nevada habrá elevado su imponente mole sobre su nivel ordinario.

Por la Dirección general de Instrucción pública se ha desestimado la instancia de D. José Lopez Solorzano, en solicitud de rehabilitación de derechos adquiridos en el Magisterio, por haber renunciado la plaza que desempeñaba por motivos de índole particular. y uo para pasar á otro destino público.

Igualmente se ha desestimado la de Doña Cármen Tapia, que solicitaba reserva de derechos adquiridos, por no reunir los requisitos necesarios.

Dice *El Profesorado Español:*

«De las dos Reales órdenes que anunciamos en uno de nuestros anteriores números, y cuyo anuncio la mayor parte de nuestros colegas han reproducido, el Sr. Ministro de Fomento ha firmado ya la referente á los cajeros de fondos de primera enseñanza; los cuales no podrán ser separados por las Diputaciones, sino prévia formación de expediente.»

SR. ALCADE DE MAS DE LAS MATAS: ¿No es verdad que el día de San Antonio sintió V. una satisfacción grandísima? ¡Todos los vecinos guardando, según costumbre, la fiesta del penitente eremita, y abierta la escuela para los niños que quisieron, ó á quienes se obligó á asirtir a ella! ¿Pues que, es poco grande este triunfo? ¿Puede restablecerse mejor el imperio de la ley? ¡Ah, señor Alcalde, cuán *amante* es V. de la ilustración de la niñez! ¡Así, así se *adquiere nombre imperecedero*! Es verdad que los concurrentes no llegaron á cuatro, según tenemos entendido, y que los tres son hijos de un íntimo amigo de V ; pero esto mismo hara comprender al pueblo la parte que V. ha tomado en el asunto, por supuesto *en bien de la educación é instrucción de la niñez*, eso sí. Y por cierto que esos tres muchachos han debido hacer adelantos notables en el estudio, el día de San Antonio. Seguramente desde entonces todos sus compañeros vivirán pesarosos al ver los progresos de sus tres aplicados condiscípulos. Adelante, señor Alcalde. adelaute. ¿Que importa que tal proceder llegue á herir los sentimientos religiosos de todo un pueblo? ¿No hace dos años que el Ayuntamiento ha dejado de asistir en corporación á las solemnidades religiosas? Pues entonces, está muy puesto en razón que tres niños murmuren el *abc*, mientras los demás, con sus padres y parientes, ofrecen digno culto á las virtudes de algún glorioso santo. ¡Es V. un Alcalde modelo!

Las sumas á que haciamos referencia en nuestro número anterior recibidas ultimamente de Caja por el Sr. Monterde, corresponden á los maestros de los pueblos siguientes.

	Pesetas cénts.
Noguera.	245«62
Saldon.	292«42
Torrelacarcel.	161«14
Tramacastilla.	199«
Villar del Salz.	51«90
Blancas.	362«62
Ferreruela.	38»50
Navarrete.	552»67
Luco de Bordón.	223«57
Parras de Castellote.	338»09
Seno.	522»74
Corbatón.	52»75
Mezquita de Loscos.	147»61
Piadrahita y Colladico.	101»07
Plou.	100»
Villastar.	175»
Torredearcas.	858»75

Todas ellas correspouden al presente ejercicio.

El Rectorado ha remitido á las Escuelas Normales de esta provincia los títulos profesionales de D. José Altaba, D. Pedro Gonzalez,

D.ª Clara Perez, D.ª Tomasa Marin, D.ª Maria Ubeda, D.ª Bienvenida Ramos y D.ª Inocencia García.

No es D.ª Martina Faboloro, como equivocadamente digimos en nuestro número anterior, sino D.ª Manuela Gayán la Maestra sustituida que falleció en Puebla de Hijar á los 80 años de edad y 49 de servicios en escuela pública, La circunstancia de ser la señora Faboloro hija de la finada nos hizo incurrir en aquella equivocación, que, por este medio, nos apresuramos á deshacer.

En el *Tratado de Legislación* vigente en España, cuya cuarta edición ha dado á luz el ilustrado Maestro Normal D. Pedro Ferrer y Rivero, encontramos la siguiente nota:

«En el Reglamento para los establecimientos de 2.ª enseñanza, fecha 22 de Mayo de 1859. se señalan, como dias de fiesta, los tres de Carnaval, el miércoles de ceniza y la Pascua de Pentecostés, que, por analogía y costumbre. vienen disfrutándose tambien en las escuelas.»

Sirva esto de contestación á las consultas que, con tal motivo, alqunos compañeros nos han hecho en estos últimos dias.

Se ha recibido en esta Redacción el importante Almanaque de los niños que la casa Bastinos de Barcelona regala anualmente á sus favorecedores.

Agradecemos la atención.

Los siniestros ocurridos recientemente en las provincias de Granada y Málaga, no pueden compararse, al decir de un periódico, al ocurrido en 526, del que dice la Historia que se extendió por todo el litoral Mediterraneo y causó la muerte á 120 000 personas, segun unos historiadores, y á 200.000, segun otros; mas de seguro la importancia del fenómeno iniciado el 25 de Diciembre último. y no sabemos si concluído aún el 15 del corriente, iguala ó supera á los semejantes sufridos por la misma ciudad de Málaga en 1494, 1571, 1680 y 1804.

A D.ª Dolores Ferrer. Maestra de Hijar, le ha sido concedido por el Rectorado un mes de licencia para practicar ejercicios de oposición en Zaragoza.

Dicen los diarios políticos que en las inmediaciones de Sigüenza se ha helado día atrás un maestro de 1.ª enseñanza.

Puede ser cierta la noticia, porque es mala.

NOMBRAMIENTOS.

Por el Rectorado y en virtud de los últimos concursos, se han hecho los siguientes:

Para Abejuela D. Manuel Belmonte.
» Palomar » José Gonzalvo.
» Campillo » Joaquín Gascón.
» T. del Rebollar » Sebastian Campos.
» Gargallo » Gregorio Tejero.
» Cerollera » José Perez.
» Cella (Auxiliar) » Ramón Millán.
» La Estrella » J. Antonio Conejero.
» Almohaja » Joaquín Atienza.
» Vinaceite « Cármen Vidal.

No se han recibido los nombramientos de Maestras por coucurso de ascenso.

Felicitamos á los agraciados.

Imprenta de V. Mallén, á cargo de F. Marín.